NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA "COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA.".-.-.-.-.-.-
(Capital: S/. 2'700.000,oo).-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor José Núñez Venturini, casado; Ejecutivo; en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden, como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que conste un Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y cambio de razón social de una sociedad de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: - Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor José Nuñez Venturini, por los derechos que representa de la "COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA." en su calidad de Gerente y Representante Legal, como se acredita con el nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Públi

ca autorizada por el Notario de este canton, abogado Ernesto Tama Costales, con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintitres de enero de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA. con un capital social de Cincuenta mil sucres; B) Con escritura Pública autorizada por el Notario de este cantón, Abogado Ernesto Tama Cosles, con fecha once de agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el veintitres de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social de Cincuenta mil sucres a Cien mil sucres y reformó el Estatuto Social en lo referente al capital social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, acordó un aumento de capital en la suma de Dos millones setecientos mil sucres, así como cambiar la denominación de COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C.LTDA." por la de "MOVILIZADORA HUANCAVILCA, MOVIHUAN C. LTDA." y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, en la forma que se determina en el Acta de dicha sesión. TERCERA CLAUSULA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, por los derechos que representa de la COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios que se hizo re-

ferencia anteriormente, hace las siguientes declaraciones: PRIMERA DECLARACION.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que el Capital - social de la compañía de su representación queda elevado por el presente instrumento público, de Cien mil sucres a Dos millones ochocientos mil sucres, con el cual continuará el giro de sus negocios, y con el aumento de Dos millones setecientos mil sucres, dicho capital se divide en dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una.- SEGUNDA DECLARACION.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En relación al aumento de capital acordado, el Artículo Quinto del Contrato Constitutivo que rige actualmente a la compañia, queda reformado y su texto en lo sucesivo será el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones ochocientos mil sucres, dividido en dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, iguales y acumulativas. Los certificados de aportación se otorgarán a nombre de cada socio y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía." TERCERA DECLARACION.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL .- El aumento de capital es de Dos millones setecientos mil sucres, y como se ha indicado, está dividido en dos mil setecientas participaciones de un - mil sucres cada una. Ha sido suscrito integramente por los - actuales socios en forma proporcional al capital que cada uno tiene en la compañía. En consecuencia, el aumento de capital queda suscrito de la siguiente manera: el señor José Núñez - Venturini ha suscrito un mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, el economista Oscar Núñez Cristiansen ha suscrito un mil ochenta participaciones de un

mil sucres cada una, y el señor Ricardo Núñez Cristiansen ha suscrito doscientas setenta participaciones de un mil sucres cada una. Que para efecto del pago del aumento se capitaliza las utilidades acumuladas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, cuyo saldo es de Dos millones setecientos veinticinco mil doscientos veintiun sucres con veinte centavos, lo cual permite que el aumento de capital se cancele en el cien por ciento. CUARTA DECLARACION.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL.- Que se reforma el Artículo Primero de los Estatutos en cuanto al nombre de la empresa de COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA. por el de "MOVILIZADORA HUANCAVILCA, MOVIHUAN C. LTDA.", el mismo que queda de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION.- La compañía constituída mediante esta Escritura es una compañía de responsabilidad limitada que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes vigentes, cuya denominación es MOVILIZADORA HUANCAVILCA, MOVIHUAN C. LTDA.".- QUINTA DECLARACION.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Que conforme a lo acordado en la sesión del veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis se reforma también el Artículo Décimo Cuarto del contrato constitutivo relacionado con las atribuciones del Gerente en los términos que se mencionan en el Acta de la sesión antes referida. CUARTA CLAUSULA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como tales: a) Nombramiento a favor del compareciente como Gerente de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b) Copia certificada del Acta de Jun

- C O P I A -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C.LTDA. CELEBRADA EL DIA MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1.986

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las dieciseis horas del día martes veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en el local de la compañía situado la calle Boyacá número seiscientos cuarenta y dos se reúnen los socios de COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de acordar un aumento de capital, cambio de denominación y reformar los estatutos sociales de la compañía, habiéndose omitido el requisito de la Convocatoria por la prensa por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representados por los siguientes socios: señores JOSE NUÑEZ VENTURINI, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; economista Oscar Núñez Cristiansen, propietario de cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; y, Ricardo Núñez Cristiansen, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, que es de Cien mil sucres, divididos en cien participaciones de un mil sucres cada una. Preside la sesión el titular, economista Oscar Núñez Cristiansen, y como Secretario actúa el Gerente, señor José Núñez Venturini. Luego de instalada la sesión y conocido el objetivo de la misma, el Gerente manifiesta que dadas las circunstancias actuales en el desarrollo económico de la empresa, el capital actual no se justifica en la realidad productiva de la compañía, por lo que es necesario aumentar el capital social para poder cumplir los objetivos sociales de la empresa. Por lo expuesto, el Gerente propone que se eleve el capital social de Cien mil sucres á Dos millones ochocientos mil sucres, esto es, un aumento por la suma de Dos millones setecientos mil sucres. Agrega el Gerente de la empresa que para efecto del pago del aumento de capital, los resultados económicos de la compañía a través de los Estados Financieros cerrados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se establece que en el rubro de Utilidades Acumuladas, incluído el Ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, arroja un

.....

saldo de Dos millones setecientos veinticinco mil doscientos veintiun sucres con veinte centavos, cifra de la cual se puede capitalizar la suma de Dos millones setecientos mil sucres, cancelando íntegramente el aumento de capital propuesto. A continuación, y luego de analizar detenidamente los planteamientos formulados por el Gerente de la compañía, la Junta General de Socios, resolvió, en forma unánime, lo siguiente: 1) Aumentar el capital social en la suma de Dos millones setecientos mil sucres, de tal manera que gire sus negocios con un capital social de Dos millones ochocientos mil sucres, representado por dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una. 2) Para efecto de la suscripción de las nuevas participaciones, los socios se acogen al derecho de proporcionalidad en la capitalización de las Utilidades Acumuladas. En consecuencia, el aumento de capital queda suscrito de la siguiente manera: el señor JOSE NUÑEZ VENTURINI suscribe un mil trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; el economista Oscar Núñez Cristiansen suscribe un mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Ricardo Núñez Cristiansen suscribe doscientas setenta participaciones de un mil sucres cada una, por lo que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito. 3) Que el aumento de capital acordado se cancele íntegramente mediante la capitalización de las Utilidades Acumuladas, cuyo saldo a la presente fecha asciende a la suma de Dos millones Setecientos veinticinco mil doscientos veintiun sucres con veinte centavos, del cual se capitaliza Dos millones setecientos mil sucres. - 4) Que como consecuencia del aumento de capital se aprueba la reforma de los Estatutos Sociales en la parte referente al capital social, la misma que queda de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones ochocientos mil sucres, dividido en dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, iguales y acumulativas. Los certificados de aportación se otorgarán a nombre de cada socio y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía." 5) Se resuelve además cambiar el actual nombre de COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA, C.LTDA. por lo que se reforma el Artículo Primero de los Estatutos de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION.- La compañía constituída mediante esta

.....

Escritura es una compañía de responsabilidad limitada que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes vigentes, cuya denominación es MOVILIZADORA HUANCAVILCA,MOVIHUAN C.LTDA." 6) Finalmente, se resuelve reformar el Artículo Décimo Cuarto del Contrato constitutivo respecto del Gerente y sus atribuciones, el cual queda de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente durará en el ejercicio de su cargo CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido o removido por resolución unánime de la Junta General de Socios. Para desempeñar las funciones de Gerente de la compañía no se requiere ser socio. Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la compañía de manera individual; b) Efectuar y dirigir la administración y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella los actos que fueren necesarios; - c) Dirigir las labores del personal; d) Vigilar que se lleve en forma correcta la contabilidad de la compañía, el archivo y la correspondencia; e) Actuar de Secretario de las Juntas Generales de Socios; f) Podrá obligar a la compañía con su sola firma y de manera ilimitada; g) Cuidar que se cumplan las resoluciones que se adopten en las Juntas Generales de Socios; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Socios sobre las actividades de cada ejercicio económico junto con el Balance General y Estado de Resultados; é, i) En general realizar todo lo que fuere necesario para la buena marcha de la compañía." A continuación, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve que se otorgue la Escritura Pública correspondiente y se autorice al Gerente, señor José Núñez Venturini, para que solicite la aprobación del aumento de capital ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes. Cumplido con el propósito de esta sesión, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes que estuvieron - al inicio se dá lectura al Acta, la misma que es aprobada - en forma unánime, sin que se hubieren presentado modificaciones y, en prueba de su conformidad la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto, con lo cual concluye la sesión siendo las diecisiete horas con veinte minutos.----- f) José Núñez Venturini, Gerente-Secretario.- f) Ec. Oscar Núñez Cristiansen, Presidente.- f) Ricardo Núñez Cristiansen.- CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su origi

.....

nal que consta en el Libro de Actas de la compañía al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Noviembre 25 de 1.986.-

p.COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS
HUANCAVILCA C.LTDA.

José Núñez Venturini,
GERENTE-SECRETARIO

COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA" CIA. LTDA.

Guayaquil, Marzo 25 de 1.981

Sr. Dn.
José Nuñez Venturini
Ciudad

Muy señor mío:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a Ud. que ha sido designado GERENTE de la Compañía Movilizadora de Productos "Huancavilca" Cia. Ltda. en la Junta General Universal, llevada a cabo el 25 de Marzo de 1.981, en el local de la Compañía. La duración del Cargo indicado será de cinco años. Representa a la Compañía, Judicial, Legal y Extrajudicialmente.

Obliga a la Compañía, con su sola firma hasta por S/.20.000,oo debiendo obtener autorización de la Junta de Socios, cuando se trate de obligaciones por mayor cantidad que la indicada.

La Escritura de Constitución, fué otorgada ante el Notario Abogado Ernesto Tama Costales, inscrita el 23 de Enero de 19[illegible]

Atentamente

Por CIA. MOVILIZADORA DE PRODUCTOS
"HUANCAVILCA" CIA. LTDA.

CARLOS B. HONILLO ROBLES
PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ACEPTO LA DESIGNACION

JOSE NUÑEZ VENTURINI

CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 12.091, número 2.721 [illegible] Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.067 del Repertorio.- Guayaquil, [illegible] de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDE
Registrador Mercantil del Cantón Guay[illegible]

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ta General Extraordinaria de Socios de la "COMPAÑIA MOVILIZA
DORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA." celebrada el día vein
ticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. CON-
CLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalida -
des de Ley para la perfecta validéz de este instrumento.- f.-
Ilegible.- Abg. Genaro López Amores.- Registro número sete-
cientos setenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.-
Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el con
tenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos lega -
les.- Queda agregado a este Registro, todos los documentos de
Ley. Leída esta Escritura de principio a fín, por mí el No-
tario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas -
sus partes, se afirma, ratifica y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil

JOSE NUÑEZ VENTURINI
Ced. U. No. 09-02604867
Ced. Trib. No. 128957
Cert. de Vot. No. EXENTO
COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C.LTDA.
R.U.C. No. 0990241023001

Nota-

rio.-

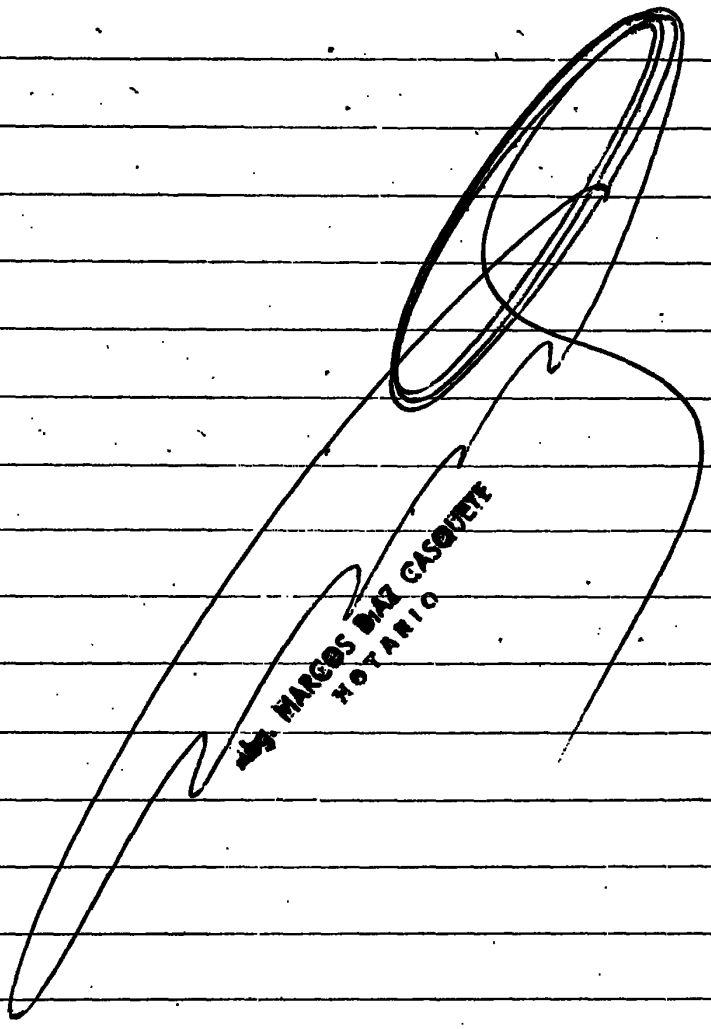

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete (Año 104 No. 37.390) se ha publicado el extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía limitada COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C.LTDA. por la de MOVILIZADORA HUANCAVILCA, MOVIHUAN C. LTDA., Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con la razón de su aprobación. Guayaquil, marzo 25 de 1987.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

lv

NOTARIA
IMA PRIMERA

L CANTON
UAYAQUIL

MARCOS N.
CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 87-2-2-1-00685, dictada por el Intendente de Compañías, el 23 de Marzo de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA MOVILIZADORA DE PRODUCTOS HUANCAVILCA C. LTDA., otorgada ante mí, el 27 de Enero de 1987.- Guayaquil, veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

Abog. MARCOS N. CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 2 - 1 - 00685, dictada el 23 de - Marzo de 1.987, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DENOMINACION de la " Compañía Movilizadora de Productos Huancavilca C. Ltda, por la de "MOVILIZADORA HUANCAVILCA, MOVIHUAN C, LTDA" , de fojas 17.440 a 17.453, número 3.629 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.695 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : REFORMA .- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dic_

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya - quil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.928 del Registro Mercantil de 1.979 ; 1.264 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 449, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública,- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL